

**Archivo Municipal
de**

ATALAYA

Código de referencia : ES.06013.AMAT/1.1.01//8.12

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1859

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 21 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Atalaya



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

GOBIERNO DE EXTREMADURA
Consejería de Educación y Cultura

Ayuntamiento Constitucional de Atalaya.

Libro

de acuerdos capitulares que se principio en pri-
mero de Enero del año

de
1859.





AYUNTAMIENTOS.

Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa población, y nombrado Alcalde á D. *Narciso y Terribles* á D. *Juan Garcia*

Habiendo estimado bastante las escusas presentadas por D.

para desempeñar el cargo de Concejales y declarado no tener la aptitud legal necesaria D.

serán Concejales de ese pueblo
D. *Antonio Arriba*
D. *Segundo Garcia*

Junta

monte con los que la
son del bienio actual

D Luis Moreno

D Manuel Rodriguez

Dios guarde á V. muchos años.
Badajoz No de 1858

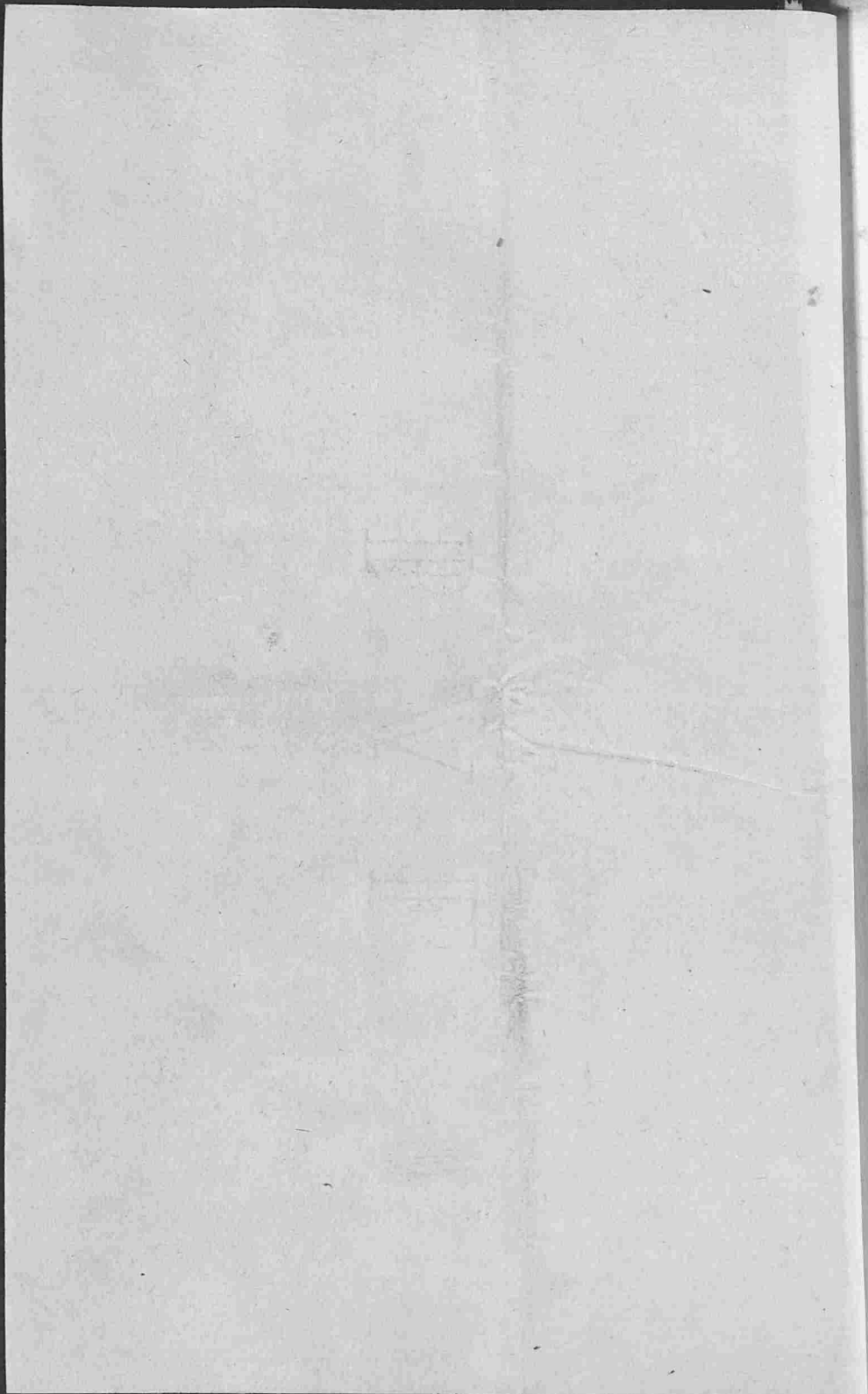
Se. Presidente del Ayuntamiento de
Alaya

eb

cc

s.
de







Instalacion del Ayuntamiento

En la Villa de Atalaya el primer día del mes de Enero del año mil ochocientos cuarenta y nueve reunidos en la casa de la Municipalidad y Salon de sesiones bajo la presidencia del Señor D. José Toribio Alcalde con los H. Concejales que cesan hoy en sus cargos con dicho Señor D. Juan Hernandez y don Juan Ramon y con los H. D. Juan Garcia D. Manuel Rodriguez y D. Luis Moreno Concejales que continúan en sus cargos formando parte del Ayuntamiento y los H. D. Ramon Martinez D. Antonio Toribio y D. Segundo Garza Concejales elegidos y nombrado para sustituir las vacantes que dejan los primeros, para el juramento, posesion e instalacion del Ayuntamiento que hoy entra

en el ejercicio de sus funciones — en administrativas. El Señor presidente — ha mandado al infrascripto Secretario oír la lectura de la comunicación del Señor Gobernador con respecto a que viene nombrado el nuevo Ayuntamiento del cual resulte para el cargo de Alcalde D. Ramon Maraver para el de Teniente D. Juan Garcia que lo era antes y Regidores D. D. Antonio Arribas y D. Segundo Garcia, lo cual, el Señor presidente recibió juramento al nuevo Alcalde y retiró dejando a este la silla presidencial. Todo continuó este servicio a los nuevos concejales y concluido tomaron todos acentos declarando reinstalado el nuevo Ayuntamiento.

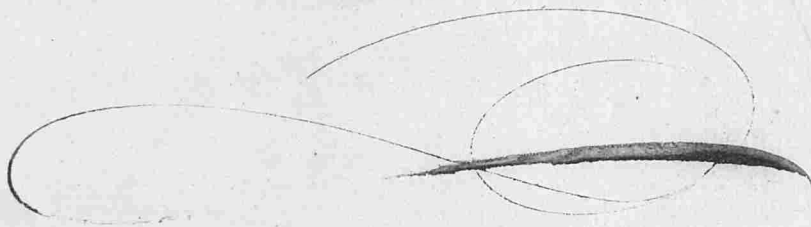
Alcalde saliente
Jose Arribas

Alcalde entrante
Ramon Maraver
Manuel Rodriguez

Juan Pardo
Juan Garcia
Señal del Regidor
Segundo Garcia
Jose Herrera

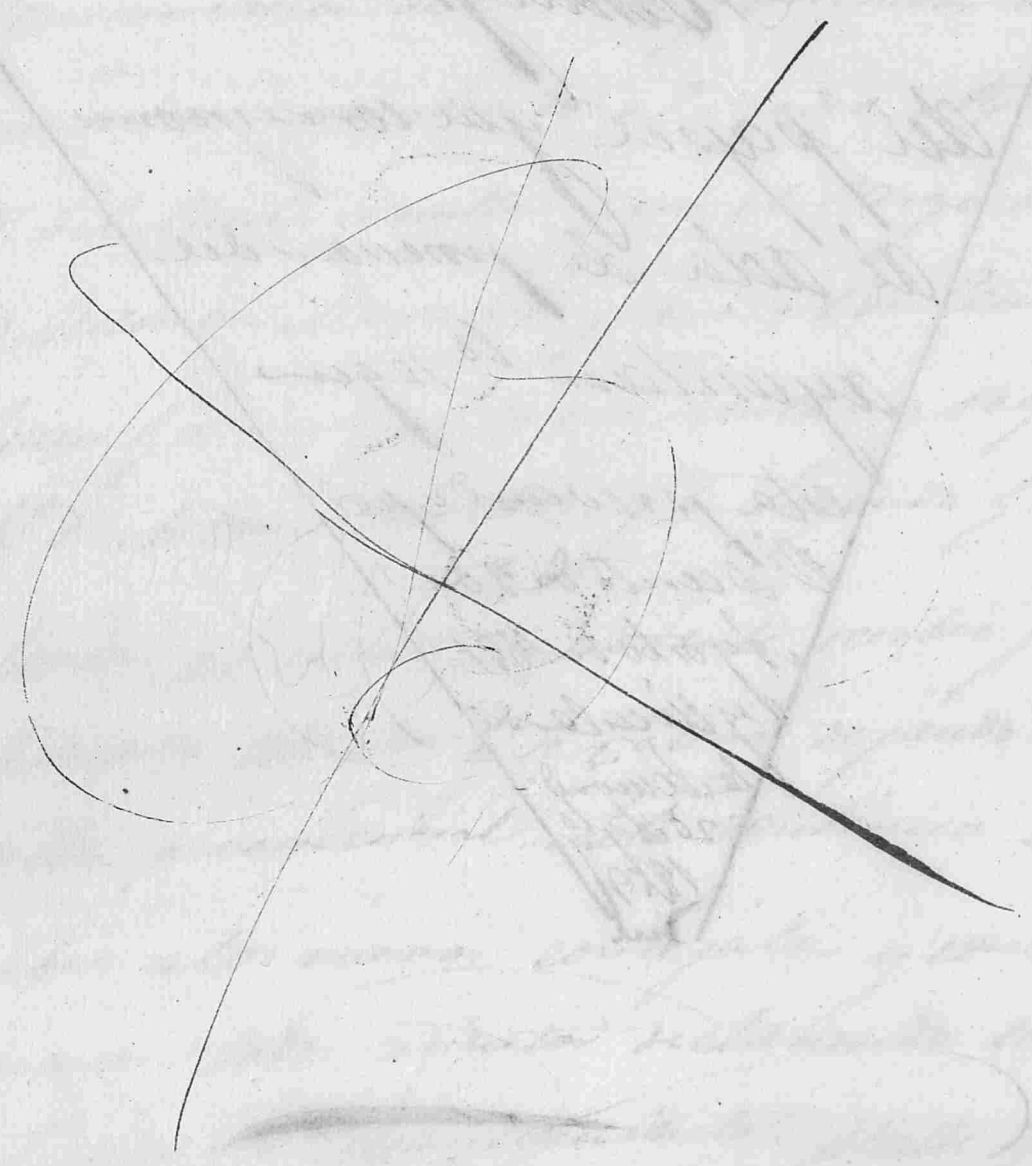


Resumen
del papel que corresponde
al acta de posesion del
ayuntamiento segun
esta prevenido por
el Decreto de 7 de
Agosto de 1851
y Circular de
la Dⁿ de
26 Agosto
1859
Dul





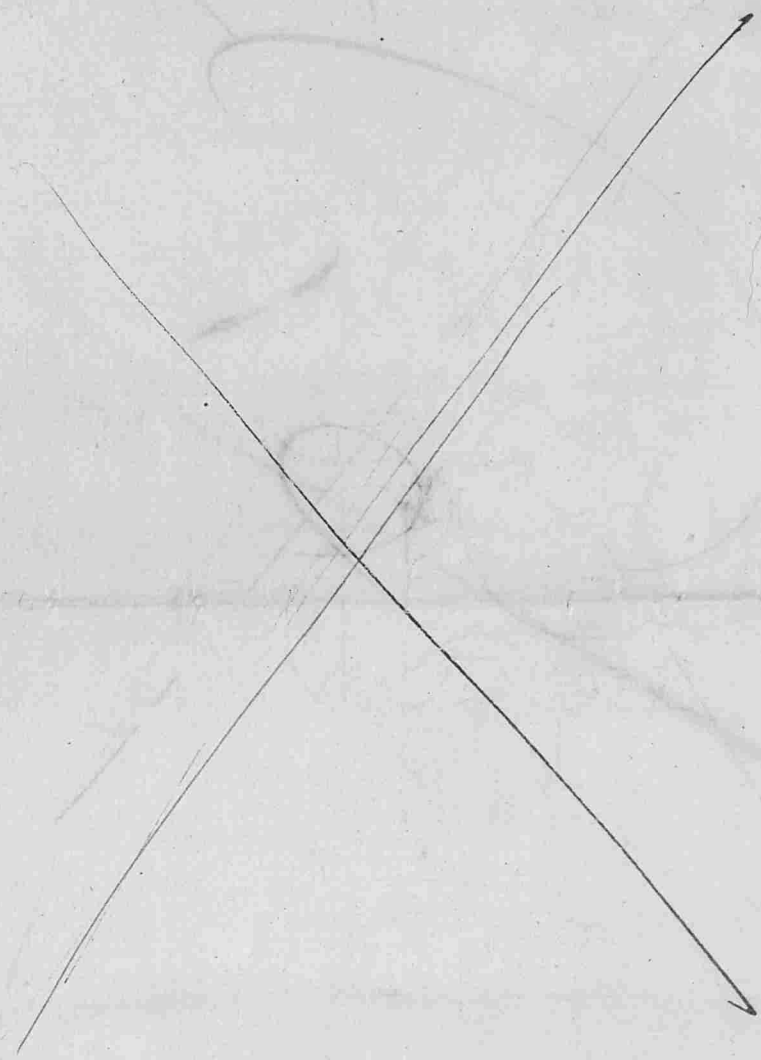
[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly a letter or document.]





[Faint, mostly illegible handwritten text, possibly bleed-through from the reverse side of the page. The text appears to be organized into several paragraphs.]

[Large, dark, handwritten scribbles or initials, possibly 'S' or 'R', overlaid on the main body of text.]





En la Villa de Atayca a los dos dias del
 mes de Enero de mil ochocientos noventa y nue-
 ve Reunidos en la Sala Capitular bajo la
 Presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Ma-
 raver los S^{os} anotados al margen, por un
 aviso para constituir definitivamente el
 Ayuntamiento, nombrar Regidor Sindico y sea-
 lar dia para la celebracion de sesiones, el
 Señor Presidente mando al infrascripto secreta-
 rio leyese los art. Cuarto sesenta y nueve
 uno de la Ley Municipal vigente y los art.
 cincuenta y ocho, ochenta y uno y ochenta y dos del
 Reglamento para su ejecucion que trata de los
 objetos de la presente sesion, lo cual se ha
 practicado sorteados los nuevos concejales
 han resultado en orden D. Antonio Toribál
 Regidor primero, D. Manuel Rodriguez segundo,
 D. Luis Moreno tercero, y D. Segundo Garcia cuar-
 to. En seguida se ha procedido a la eleccion
 de Regidor Sindico y habida vista de las con-
 diciones que concurren en D. Antonio Toribál

ha sido elegido por unanimidad. El Señor
sidente propone para la ——— celebracion de
las sesiones ordinarias el Domingo de cada
Semana a la hora de la diez de la mañana
y se acuerda asi. Concluidos los asuntos ob-
jetos de la sesion de este dia, se levanta por
mando los Il. Concejales de que Certifico.

~~Ramon Narvaez~~

Garcia Anibas

Moreno

Senal del Alcaide

Segundo Garcia

José Herrera
Srio



Señores Cónsul de la Villa de Mataya a los nueve días
del mes de Enero de mil ochocientos cincuenta
y nueve reunidos en su sala comunal los
Señores Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr.
Alcalde D. Ramon Maraver por dicho Señor se decla-
ró abierta la sesión de este día y se trató en ella
de hacer los nombramientos de Mayordomo de pro-
pio y Peritos de la Villa y últimamente sus
mercedes acordaron quedar reelegido para Depo-
sario, Juan ^{co} Conder por ser persona de confianza
y responsabilidad y para peritos taxadores de la
Villa nombraron a Jose Toribio y Blas for-
cia que conocen son personas de inteligencia y
conciencia para desempeñar este cargo; y acor-
dado así se llamaron a presencia de la Corpora-
cion Municipal y enterados de sus nombramientos
aceptaron el cargo que se les conferia y jura-
ron desempeñarlo fielmente y según su inteli-

gencia, y lo firmaron con sus mercedes
votando en seguida la sesion, de todo
lo que, yo el infrascrito secretario certifico.

Ramon Marañon Alcalde

Manuel Rodriguez

Moreno

Senar + del Regido
Segundo Garcia

Jose Herrera
Trio

Acuerdo de la Villa de Malaga a los tres dias del mes
de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve reunido
donde los Concejalos en sesion ordinaria en la Casa
Comunal bajo la presidencia del Señor D. Ramon
Marañon Alcalde const. de la misma, por dicho Señor
abierte la sesion se manifesto que por el Señor Cura
Párroco se le habia hecho presentacion que era de im-
pudible necesidad el darle una extension al cemen-
terio de esta poblacion en atencion a que siendo tan
reducido no se encontraba ya donde poder enterrar
los Cadaveres a menos que no fuesen descubriendo los
que yacen en las fosas, en este estado la Corporacion
entrando en discusion sobre el modo de remediar
esta necesidad tan imperiosa, acuerda proponer



Al Señor Gobernador de la provincia manifestándole
la necesidad que el único medio que encuentra este
provincia para darle mas ensanche al Campo Santo
es tomando del cercado de D. Rafael de Oliva que
hunde con dicho cementerio una parte como de cinco
varas de latitud y de longitud, toda la que tiene el
edificio, y como para ellos y sufragar los gastos
que son necesaria no se cuenta con fondo alguno
se proponga la venta de una tierra del Concejo no
minada de fuente fria, su cabida de cinco fanegas
gas que su valor se calcula en ochocientos \$ con
lo que se cree habrá suficiente para remediar la
necesidad mencionada, así lo acordaron sus señores
des y dispone se haga presente al Señor Gobernador
para su superior disposición y lo firmas de que yo
el secretario certifico

~~Oranon Manabe~~ Juan Garcia Senal del Regidor
Segundo Jarcia
Antonio Ambros
Manuel Rodriguez Jose Herrera
1823

Acuerdo de la Villa de Matanzas a los veinte días
 del mes de febrero del año del sesenta estando reunido
 el Ayuntamiento en sus Casas concurrales en sesión
 ordinaria por el señor Alcalde se manifestó a la
 Corporación la orden del señor Gobernador de la
 Provincia que esta villa a este acuerdo se fue nue-
 ve de el occidente por lo que queda relevado del cargo
 concejil de teniente Alcalde el Sr. Juan García por
 haber solicitado su dimisión acreditando imposibili-
 dad física para su desempeño: la Corporación en-
 terada de acuerdo que quedando relevado del cargo ete-
 niente de Alcalde y no habiendo dispuesto el señor Goberna-
 dor la de un o nombramiento de otro, haga las veces de
 Alcalde a falta del que lo es, el Primer Regidor D. An-
 tonio Arriba. Así lo acordaron y firmaron sus vere-
 des de que yo el Sr. certifico.

Ramon Matos
 Manuel Rodriguez

Señalada del Regi-
 dor Segundo Juan
 José Herrera
 José Herrera
 José Herrera

Nota. Por un el Sr. se le entregó al Sr. Alcalde el ofi-
 cio del Sr. Gobernador le remite p. su consiguiente y con-
 forme con el anterior cuando lo firmo.

José Herrera

Juan Arria



Acuerdo de la Villa de Malaga a los veinte y siete dias
 del mes de febrero de mil ochocientos cincuenta y nueve
 estando los S^{os} que forman el Ayuntamiento reunidos en sus salas consistoriales celebrando sesion ordinaria por el S^{no} Presidente se manifesto la necesidad que habia de hacer presente a la Junta de Instruccion provincial de la Provincia que en este pueblo se halla totalmente abandonada con respecto a la de las niñas hace ya como tres años como se ha indicado ya varias veces y por lo tanto se ocupó de este asunto la citada Junta de Instruccion de la Provincia en su sesion de primero de Julio del año anterior y dispuso hacer presente al S^{no} Gobernador que se provisione autorizada en el presupuesto de este año la dotacion que para una maestra corresponde por la ley para aprobado que fuese dicho presupuesto municipal publicase la vacante y procediese a la provision de dicha plaza; y como hasta hoy no se halla verificado asi esta Corporacion ha acordado hacerlo presente a la Junta de Provincia para que interin se efectua disponga como tenga por

convenientemente: así lo acordaron sus mercedes disponien-
do se reunite ala junta de los señores vecinos testi-
monio de este acuerdo, y lo firmen de qual
yo el infrascripto secretario certifico. por haber ca-
rreado la dha. junta g.º cabildo y junta de escuela. entre ref.º de

~~Manuel Martínez~~

Antonio Arribas

Manuel Rodríguez

Luis Moreno

Señal + del Regidor

Segundo Jara

procalé

Manuel Follos

José Herrera

Pedro Pablo


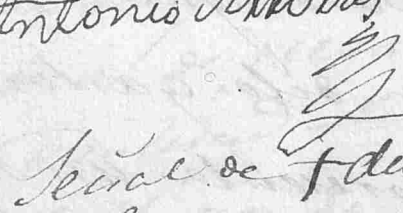

Dorado

El Sr. cura Propio
Luis Antonio
Barquera

Acordo y Junta de la villa de Malacaya en los veinte y un
ve días del mes de Mayo de mil ochocien-
tos cincuenta y nueve reunido los señores
forman el Ayuntamiento en su cara consisto-
riales para celebrar sesión ordinaria por
el Señor Presidente se dio cuenta de la lo-
municacion del Señor Gobernador de esta Pro-
vincia fecha veinte y cuatro del actual por la
que se ha recibido nombres teniente de A.



cede al primer Negido D. Antonio Arri-
 bas; en su consecuencia su merced es acorda-
 ron que en cumplimiento de la citada orden
 tome posesion de su nuevo cargo el teniente
 nombrado y que cese en el de Sindico que de
 tenia, y debiendo nombrarse por Sindico otro
 de los Negidos actuales, fue elegido para el
 to cargo el Negido Manuel Rodriguez
 y estando presente los nombrados acep-
 tan y juran desempeñar su cometido con
 la mayor fidelidad, y estando asi tomada
 la posesion y cumplida la orden del Sr.
 Gobernador su merced es de esta tenor por terminada
 el acto y lo firmamos de que yo el Sr. Certifico.

 Manuel Antonio Arribas
 Sr. D. Moreno
 Sr. D. del Negido
 Segundo Garcia
 Juan Hernandez
 1859

cuando y en la Villa de Malaga a los diez dias de
mes de Junio de mil ochocientos e in cuenta
ta y nueve, reunidos bajo la presidencia de
D. Ramon Maraver Alcalde en la sala capi-
tular los ind. S. del Ayuntamiento de esta D.
Antonio Toribio Rente y los regidores D. Manuel
Rodriguez D. Luis Novillo y Segundo Garcia y
de este numero de señores contribuyentes
que suscriben en sesion extraordinaria pro-
vio atencion ~~anterior~~ al objeto de Arbitrar
el medio mas oportuno para cubrir el de-
ficit que aparece en el presupuesto municipal
pal formado con arreglo a ley para el
año de mil ochocientos sesenta y cinco, el Sr. Pre-
sidente abierta la sesion dispuso se leyese
el indicado presupuesto lo cual se practi-
co dandole las oportunas explicaciones a los
reparos que se han hecho. De la compara-
cion de los gastos con los ingresos autorizados
representa un deficit de cuatro mil quin-
ientos ochenta y tres rs. y veinte y cinco
centimos, para cubrir el qual es necesario
arbitrar un impuesto. Se dio cuenta del



Estado de la Administracion por el cual se
 sutta no haber credito realizable en pri-
 meros ni segundos contribuyentes y no ser aquella
 susceptible de mejora, y realmente presentan
 dre como unico medio la imposicion de algun
 arbitrio, se libre discusion sobre el que podria
 ser con menor gravamen del secundario y
 visto que no hay otro medio que recargarse
 bre las contribuciones lo hacen del modo si-
 guiente:

Sobre la contribucion de inmuebles un diez por ciento que producira	1976 - "
Sobre la del subsidio un quince p ^o /100	118 - 20
Sobre la de consumos el treinta p ^o /100	1200
presumiendose que el veinte lo uti- tirara el presupuesto provincial	
	<hr/> 3294 - 20

Fue quedando cubierto el deficit la
 Junta cuando solicitas del Gobier-
 no de S.M. la autorizacion de recar-
 gos extraordinarios en cantidad de
 el seis p^o/100 sobre la contribucion de
 inmuebles que producira

	1135 - 60
Total	<hr/> 4429 - 80

Por lo cual siendo el deficit cuatro mil quinien-

tos cuarenta y tres \$ emi — portandolos
recargo, cuatro mil cuatro — ciento seten-
ta y nueve \$ ochenta centimos, aunque hay
una ~~este~~ diferencia podria quedar cubierto
aquel; procedase por el Ayuntamiento a
formar la conveniente solicitud y firmen
esta acta todos los concurrentes de que yo el
infraerito Secretario Certifico.

Ramon Maraver
Luis Moreno
Eugenio Hernandez
Fermín Rodríguez
Antonio Amador
Pablo Flores
Manuel Rodriguez
Jose Herrero
Fran.^{co} Conde

Atuendo y Cula Villa de Malaya a la tres dias del
mes de Julio del año mil ochocientos noventa
y nueve reunidos los señores del Ayuntamiento
en su casa comunitaria bajo la presiden-
cia del señor Alcalde Don Ramon Maraver
y con asistencia de un numero de contribuy-
entes triple al de concejales con objeto
de celebrar sesion para deliberar sobre el
en caberamiento de consumo para el año ve-
nidero, por el señor presidente se declaró cu-
bierta la sesion y se dio cuenta de la comu-



Nominacion del Señor Don Juan Pral. de Hacienda y fin
 Nica de la Provincia de Jha. veinte de Junio ulti-
 mo como del estado adjunto, cuyos documentos
 tienen por objeto el reintimiento de la cuota ac-
 tual de consumos que satisface el pueblo y ma-
 nifestando que el encabezamiento para el trienio
 entrante debe ser de cinco mil quinientos
 Avos en vez de cuatro mil en que se halla
 encabezado: enterados todos los concurrentes
 del contenido de citada comunicacion, y no
 conosciendo ni aceptando la cantidad propues-
 ta por la Adminon. por ser muy gravosa aun-
 ta que hoy se esta pagando al tenor de la jun-
 ta. acuerdo que al tenor de lo dispuesto en el
 articulo ciento ochenta y cinco de la ley de con-
 sumos, se nombren dos uno de la misma ley
 que provisto de autorizacion bastante para
 ala Adminon. pral. para celebrar la conferen-
 cia que la misma invita dentro de los quin-
 ce primeros dias del mes actual, en su con-

concurrencia por unanimidad de voto fueron
 elegidos para esta comi- sion Don
 José Herrera Secretario del Ayuntamiento
 y Don Juan M. Garcia asociado
 al mismo en este señalo que aceptaron
 el cargo. El señor presidente dió puse se le
 entregase testimonio de esta acta y poder
 bastante para dicho efecto, y acordado asi
 lo firmaron sus merced y demas concurra-
 tes de que yo el secretario certifico.

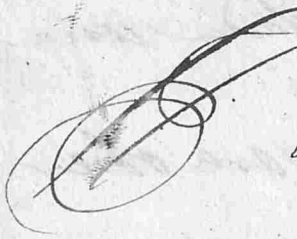
Barron Moreno Antonio Anibas
 Fermín Rodríguez Luis Moreno
 Manuel Caballero
 Eugenio Hernández Pablo Flores
 Francisco Rodríguez Lorenzo Menayo
 José Herrera Manuel Rodríguez

Sueldo de un mes en cada mes y año continuando el
 Ayuntamiento en la sesion ordinaria de este
 y en union de un sueldo doble de contribuyen-
 tes bajo la presidencia del señor Alcalde,
 siro presente por dicho señor que siendo muy
 conveniente para el mejor aprovechamiento



de los pastos, midiendo el terreno aprovechante y que hasta que no este aprovechada una parte no entre el ganado en otra, para observar este metodo se abrió la dicsion y por unanimidad de los concurrentes se acordó que se acotase por ahora el terreno que se señala con la linde siguiente, Camino de Burguilla adelante por el camino de la Huerta de los Caños, al Estanque, el arroyo arriba del mismo y desde el pueblo por el camino de Medina hasta la Dolera del orden aprovechandose por ahora de la linde expresada abajo y el que contraviniera sufrirá el castigo que por la infracción le correspond. con arreglo a la ley del código penal entendiéndose este acotamiento para solo el ganado vacuno lanar y cabrio, concediéndose al ganado vacuno diez días de anticipacion en el aprovechamiento.


to cuando se disponga sus actos — este ter-
reno. Y para que se respete esta — con veni-
te determinacion se pone por acuerdo que primero
con su merced a todos los concurrentes de q. certifica

 Ramon Manuel
Suizo Moreno

Antonio Ariza

Manuel de la Cruz

Pablo Flores

 Manuel Rodriguez

Florencia Pedraza

Lorenzo Menaya

Eugenio Hernandez

Fernando Rodriguez

Juan Garcia

José Herrera



Amenos En la villa de Atalaya a los diez dias ^{del mes de Julio} del año del seño venidos los Señores de Ayuntamiento en sus casas consistoriales y bajo la presidencia del Señor Alcalde celebrando sesion ordinaria; por el Señor presidente se dio cuenta de una orden del Señor Gobernador de prov. d. fha. veinte y tres de Junio último por la qual dispone l. l. que en virtud de propuesta hecha por la junta de instr. por provincia de la provincia para que sea nombrado maestro interino de esta villa D. ^{Don} Tomasa Calatava interin la junta misma dispone la persona que haya de ocupar esta plaza en propiedad y que por lo tanto por este Ayuntamiento y junta del Enseñanza se ponga la agraviada en posesion de dicho cargo, en su consecuencia ambas corporaciones acordaron se haga presente al Sr. Gobernador que en consideracion a las muchas cargas impensables que tiene este Ayuntamiento las que no pueden cubrirse con el presupuesto de ingresos por lo que resultan deficit considerables, y toda vez que la maestra nombra

da al fin es interna y no cuenta — en el Malaya
son de las expensas por lo que — se cree de
be haber alguna distincion, al parecer, de las que
lo estan por estas razones y las ante dichas dis-
ponga dicho Señor si es factible, que la dotacion
que a la escuela interna se designe sea
una cantidad proporcionada a los otros fondos
de este municipio; y que tan luego como se
caiga resolucion de este Alcabado vuelvan a ven-
irse dichas copias con objeto de dar
la posesion a dicha escuela segun esta
previsto. Asi lo acordaron sus mercedes y
firmaron de que yo el Secretario Justifico —

Ramon Maravara Antonio Luján Escribano

Manuel Rodriguez

Pedro Pablo Senal + el Juan Caltrago
Dorado Agido Segundo Garcia

Jose Herrera

Atendido en la Villa de Malaya a los treinta y un dias
del mes de Julio de mil ochocientos cincuenta
y nueve dias, los H. Concejales en su conse-
torio en sesion ordinaria bajo la presidencia del
Sr. D. Ramon Maravara, por dicho Señor se



Abrió la sesión y se dio cuenta de la circular del
 Gobierno de Prov. número ciento treinta inserta
 en el boletín oficial del lunes veinte y cinco del
 mismo: en su consecuencia se mercedes digeron
 que efectivamente se acuerda el tiempo de solici-
 tar del Señor Gobernador de Prov. la autorización
 para el disfrute de Bellotas y yerbas de la Dehesa
 royal de este propio finca en esta villa, y en su
 consecuencia acordaron que por testimonio de este ac-
 cuerdo se solicite de la referida autoridad la conce-
 sion del disfrute de dichos aprovechamientos y que
 tan luego como se reciba la determinacion de
 S. S. se tasen respectivamente los mencionados
 frutos del modo y forma que está prevenido, pues
 el de bellota no admite otra tasacion peritica, y
 que en cumplimiento de la circular referida se
 exprese en este acuerdo que el aprovechamiento que
 se solicita es el de la Dehesa royal de proprio por
 cuyo nombre es conocido; linda por Norte con tierras
 de particulares por Sur, con la Niviera del Dedion por
 Este, con partido de D. Manuel de Sierra y otro de

Don Juan Barroso y por Poniente con la dehesa
de Salvende y tierra de foré sallego; su
cabida aproximada es de cuarenta y cinco
ta fanegas la parte poblada aunque el arbolado
esta muy claro; en el aprovechamiento no hay
concesion ni uso legalmente respetable y las
condiciones de este aprovechamiento son como siem-
pre se ha hecho, para los Cordos que estos vecinos
tienen para su consumo del modo mas conve-
niente segun el estado del fruto; que todo esto
dato se eleva a la superioridad suplicando la au-
torizacion expresada. Asi lo acordaron y firman
de que yo el infrascripto secretario certifico.

J. H. Ramon Marave

Su hijo MORENO

Antonio Amibaz

Señal de x del Regidor
Agustín Garcia

José Herrera

Acta y Oula de la Villa de Atalaya a los diez y siete dias
del mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta
y nueve reunidos los señores Concejales y Vocales
de la Junta (pericia) digo de escuela en se-
sion extraordinaria previa citacion antecedente



por papeteta con objeto determinado por el
 Señor presidente se abrió la sesión y se dio cuen-
 ta de la comunicación del Señor Gobernador de la
 Prov.^a como presidente de la Junta de Instrucción
 primaria de la Prov.^a de fecha veinte y seis de
 Junio último por la cual se ordena que habiendo
 la misma Junta de Prov.^a propuesto en sesión
 del quince del mismo ad.^o don Juan Calatrave de
 esta vecindad para maestro interino de niños de
 esta villa su señoría como presidente dispone de
 se poseion del cargo a la Agraviada por el A.
 Ayuntamiento y Junta de escuela de esta villa y
 que se le remita certificación del acta, sus
 mercedes en su consecuencia acordaron que vi-
 to que por consulta hecha al Señor Gobernador se
 bre si la dotación que la agraviada ha de percibir
 ha de ser la misma que la ley vigente marca
 a las propietarias o si ha de ser una cantidad
 convenida por el Ayuntamiento y la maestra
 sobre la que recayó resolución de la superioridad



Acuerdo // En la expresada Villa de Atalayá a las
 veinte y un día del mes de Agosto de mil ochocientos
 cincuenta y nueve reunido el Ayuntamiento
 en sesión ordinaria bajo la Presidencia del Sr.
 Alcalde por dicho Señor Presidente se abrió
 la sesión y se presentó la dimisión de su destino
 que hace el guarda del monte Manuel Gallardo
 Dorado en este mismo día y en su consecuencia
 el Ayuntamiento en vista de lo expuesto que
 para el citado puesto se presentaron acto con-
 tinuo formó una propuesta en forma con
 puesta de Pablo Cortes Dorado Segundo Portales
 Guapo y Licancos Gourelis y presentaron al
 Señor Alcalde, dicho Señor examinando las
 cualidades y capacidad de cada uno y los ser-
 vicios prestados y en virtud de las atribucio-
 nes que para dicho nombramiento se con-
 cede el párrafo sexto del artículo setenta y

cuatro de la ley Municipal, nombre para
el destino de guarda de la Dhes. Real
de Propios de esta villa a Pablo Cortes Dorado
do. y dando conocimiento del nombramiento
to a los Señores Concejales, sus mercedes que
daron conformes y acordaron que por testimonio
de este acuerdo se le haga presente al Señor Go-
bernador Civil de la Prov.^a para que se le
viba mandar el título para el agraviado,
quien habiéndole llamado y enterado del Car-
go que se le confiere ^{jurara} acepta y promete desem-
peñarlo como corresponde y lo firmó con
dichos señores de que yo el Srvo. Certifico.

Entre reng. jurat. = v. =

El Presid^{te}

Manuel Navarrete

Antonio Amibaz

Manuel Rodríguez Sec. de Navarrete

Señal del Sr. Regidor
Segundo Garcia

Pablo Cortes Dorado

José Herrera



Muerto Junta Villa de Malaga a los veinte y un día del
mes de Agosto de mil ochocientos cincuenta y nueve
reunidos por el Concejo en su Comitorio en sesión
bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Ma-
raver y acompañados de un numero de Jueces de Contribu-
yentes en los que se hallaban representada además
de tratantes y lecheros, la clava de industriales
en general, por el Señor Presidente se abrió la se-
sion y se acordaron que, correspondien-
do a este pueblo por el numero de sus vecindario y
no hallarse en Carretera la venta exclusiva al
por menor de los efectos de consumo, y siendo
tiempo oportuno para solicitarlo así a la
Diputación Provincial, se eleva a la antedicha
superioridad la competente solicitud, para que
con la autorización dicha se proceda a la firma-
cion del expediente. A lo acordaron y firmaron
con sus mercedes todos los concurrentes de

que yo el infrascripto Secretario leido y visto

H. S.

Ramon Maraver

Antonio Anibas

Manuel Rodriguez

Senal de el Regidor

Lic. de V. M. M. O.

Segundo Garcia

Juan Garcia

Pablo Flores

Fermin Rodriguez

Jose Antonio Garcia

Juan

Com. de V. M. M. O.

Senal de V. M. M. O. Calatrava por no poder firmar

Pablo Cortez

Juan Herrera

Acuerdo de la Villa de Atalaya a los cuatro dias del mes de Setiembre de mil ochocientos cuarenta y nueve reunido en el Ayuntamiento Pleno en sesion Ordinaria bajo la presidencia del Señor Alcalde D. Ramon Maraver y con asistencia y de un numero doble de vecinos con tribuycion por el Señor presidente se abrio la sesion y se hizo presente que habiendose adoptado en la sesion del veinte y uno de Agosto el repartimiento en parte de la cuota del Encabramiento de consumo para el año pro...



Uno vendidos, en la sesion de este dia deben establecerse
 las bases del repartimiento segun precisa el articulo
 lo ciento noventa y tres de la Instruccion; en su conse-
 cuencia sus mercedes acordaron que estando autorizada
 el recargo Municipal en cantidad de mil mrs en
 tos ciento y cuatro y para el presupuesto Provin-
 cial se espere el del veinte por ciento que entre ambos re-
 cargos componen un cincuenta por ciento sobre las cuotas
 de cada rama, y previendo que con estos recargos no
 se ha de presentar licitadores a la subasta, se publi-
 que esta con solo el recargo Provincial que resulte,
 y que el Municipal y las cuotas de los ramos q
 quedan por rematar se por falta de licitadores
 sea el deficit que resulte, se reparta con arreglo
 a Instruccion a estos vecinos, ^{dividiendolo en sus categorias} y considerando que este
 es el mejor medio que la Corporacion encuentra
 para cubrir la cuota de su cabecera en ta, asi
 lo acordaron, disponiendo que por testimonio de q

he cuando se pida la autorizacion o la suma de
 putacion Provincial por lo que ounto del Sr.
 Gobernador. Y lo firmen con sus mercedes
 todos los concurrentes que saben hacerlo haciendo
 lo que no lo sual de la ley, de que yo el Sr.
 ex-to secretario certifica ^{dividido en sus categorías} _{o vale}

Ramon Morales	Antonio Amblas
Manuel Rodriguez	Amador del Regidor
Sicario Moreno	Segundo Garcia
Pablo Flores	Juan ^o Garcia
José Remon o no designado	José Antonio
Fernán Rodriguez	Acuña
Senal de Manuel Bellid	Juan ^o Cortes
Senal de Juan de Jesus Dominguez	José Herrera
Pablo Cortes	

Acuerdo: En la villa de Atalaya a los tres dias del mes
 de Diciembre del año de mil ochocientos cincuenta
 y nueve reunidos los Señores Concejales en su con-
 sistorio en sesion extraordinaria previo citacion



ante D^{no} con papuleta con objeto de determinar,
 por mi el Sr. Obispo de su merced se leyó la
 Circular num. 2 no inserta en el Boletín oficial
 de Nete del actual por la que se previene que en esta
 sesión se nombren dos concejales que asistidos al
 Presidente y con vista de las ultimas listas electo-
 rales para el nombramiento de diputados a este se
 forme una nota y acordada en que se pade la
 alternacion que deben sufrir dichas listas a formar
 en ratificacion: Los mercedos al efecto acordaron nombrar
 para este servicio a D. Ant. Anibas y D. Manuel Ro-
 driguez los que con dicho Sr. Obispo formaron
 y autorizaron la citada nota que debia contener
 precisamente los cuatro casos que manda el art. 25 de
 la Ley electoral, y evanados asi se remita al Sr. Obis-
 po para los efectos consiguientes. Asi lo acordaron
 y firman de que yo el Sr. certifico=

R Ramon Manresa Antonio Anibas
 Manuel Rodriguez Luis Moreno Jose Herrera

Sucesos En la villa de Atalaya Alta — diegocho
 días del mes de Diciembre reunidos los S^{os} Concejales
 en su sesión ordinaria con asistencia de los Contribuyentes
 que asistieron a la sesión del cuatro de setiembre
 último para acordar la base del repartimiento de consumo
 y bajo la presidencia del Sr. Teniente de Alcalde D. Antonio Arriba por ausencia
 del Alcalde, abierta la sesión se procedió al
 nombramiento de peritos clasificados para dicho
 reparto y de conformidad con todos los concurrentes
 el Ayuntamiento nombró para este cargo
 abarcando todas las clases del pueblo, forenses
 ribes Juan M^e Garcia José Portata Eugenio Hernandez
 Fermín Rodriguez y Pablo Calatrava y
 estando estos presentes y conformes y aceptando
 el cargo se dio por terminada la sesión y firmaron
 con sus mercedes los nombrados de que goza
 el presente certificar.

Antonio Arriba
 José Leal
 Manuel Rodriguez
 Eugenio Hernandez
 Fermín Rodriguez
 Pablo Calatrava
 José Portata
 José Herrera
 Jefe del libro de actas